



**RESOLUCIÓN No. 125
20 DE DICIEMBRE DE 2024**

Por medio de la cual se asignan los contratos derivados de la invitación pública No. 011 de 2024.

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 118 del 25 de noviembre de 2024, Plaza Mayor Medellín S.A. ordenó la apertura de la Invitación Pública 011 de 2024 cuyo objeto es: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS VERTICALES PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CUMPLAN CON LA NTC 5926-4”.
2. Que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 25 de noviembre de 2024 se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 118 en la página web www.plazamayor.com.co.
3. Que durante el desarrollo del proceso no se expidieron adendas.
4. Que el día 10 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se recibieron dos (2) ofertas, ninguna de manera extemporánea.
5. Que el día 13 de diciembre de 2024, se publicó en la página web de la Entidad el Informe de Evaluación Preliminar, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO

EMMAE S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
TEKVO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

6. Que, en la oportunidad concedida dentro del pliego de condiciones, los proponentes presentaron aclaraciones y subsanaciones.
7. Que el día 19 de diciembre de 2024 se publicó el Informe Definitivo de Evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDA D TÉCNICA	RESULTADO
EMMAE S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
TEKVO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

8. Así mismo, en el Informe Definitivo de Evaluación, se concluye que la oferta presentada por la sociedad TEKVO S.A.S. cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y presentó oferta ajustada, motivo por el cual el Comité Evaluador recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el proponente para la suscripción del contrato.
9. Que, en consecuencia, el Representante Legal acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar a la sociedad TEKVO S.A.S. el contrato derivado de la Invitación Pública 011 de 2024, cuyo objeto es: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS VERTICALES PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CUMPLAN CON LA NTC 5926-4”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2025 previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez remitido el contrato al proponente seleccionado, este dispondrá de un (1) día hábil para la firma del contrato en la modalidad biométrica, y dos (2) días hábiles para la constitución de las garantías exigidas, como requisito previo a la ejecución del contrato y para contar con el tiempo suficiente para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ

Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre	Andrea Macias Monsalve	Lorenza Walker Cortés	Mateo Molina Rodríguez
Cargo	Analista de Cumplimiento	Directora Jurídica	Secretario General

RESOLUCIÓN

